

*ANUNCIO de la Dirección General de Bienes Culturales, por el que se somete a información pública el expediente de declaración de monumento como bien de interés cultural a favor del palacio de Los Condes de Valverde, en Ecija (Sevilla).*

Expediente: Declaración Monumento, como Bien de Interés Cultural, a favor del Palacio de los Condes de Valverde, en Ecija (Sevilla).

Encontrándose en tramitación el expediente de declaración de Monumento, como Bien de Interés Cultural a favor del Palacio de los Condes de Valverde, en Ecija (Sevilla) cuya delimitación literal y gráfica se adjunta, se ha acordado en consideración al estado en que se encuentran las actuaciones y conforme a lo dispuesto en el artículo 87 de la Ley de Procedimiento Administrativo y el artículo 13.2 del Real Decreto 111/1986, de 10 de enero, abrir un período de información pública para que en el término de treinta días hábiles, puedan cuantos tengan interés en el mismo, alegar lo que estimen conveniente en orden a la declaración que se pretende, a cuyo fin, el expediente en cuestión estará de manifiesto en la Dirección General de Bienes Culturales, Departamento de Régimen General del Patrimonio Histórico, Cuesta del Rosario, 8, 4ª planta Consejería de Cultura y Medio Ambiente, de nueve a catorce horas.

Sevilla, 31 de julio de 1992.- El Director General, José Guirao Cabrero.

#### DELIMITACION LITERAL

El entorno afectado por la declaración como Bien de Interés Cultural, categoría Monumento, del Palacio de los Condes de Valverde en Ecija (Sevilla), comprende las parcelas, inmuebles, elementos y espacios públicos y privados comprendidos dentro de la línea de delimitación que figura en el plano de «Delimitación del Entorno y del B.I.C.» y cuya delimitación literal, atendiendo a las referencias que constan en dicho plano, es la siguiente:

##### Parcelas Afectadas

Manzana catastral 63692: Parcela catastral 09. Asimismo, se incluye dentro del entorno la parte de la parcela catastral 01, correspondiente al Palacio de los Condes de Valverde, no comprendida en la declaración de Bien de Interés Cultural.

Manzana catastral 63708: Parcelas catastrales 11, 10, 09, 07 y 08.

Manzana catastral 64701: Parcela catastral 03.

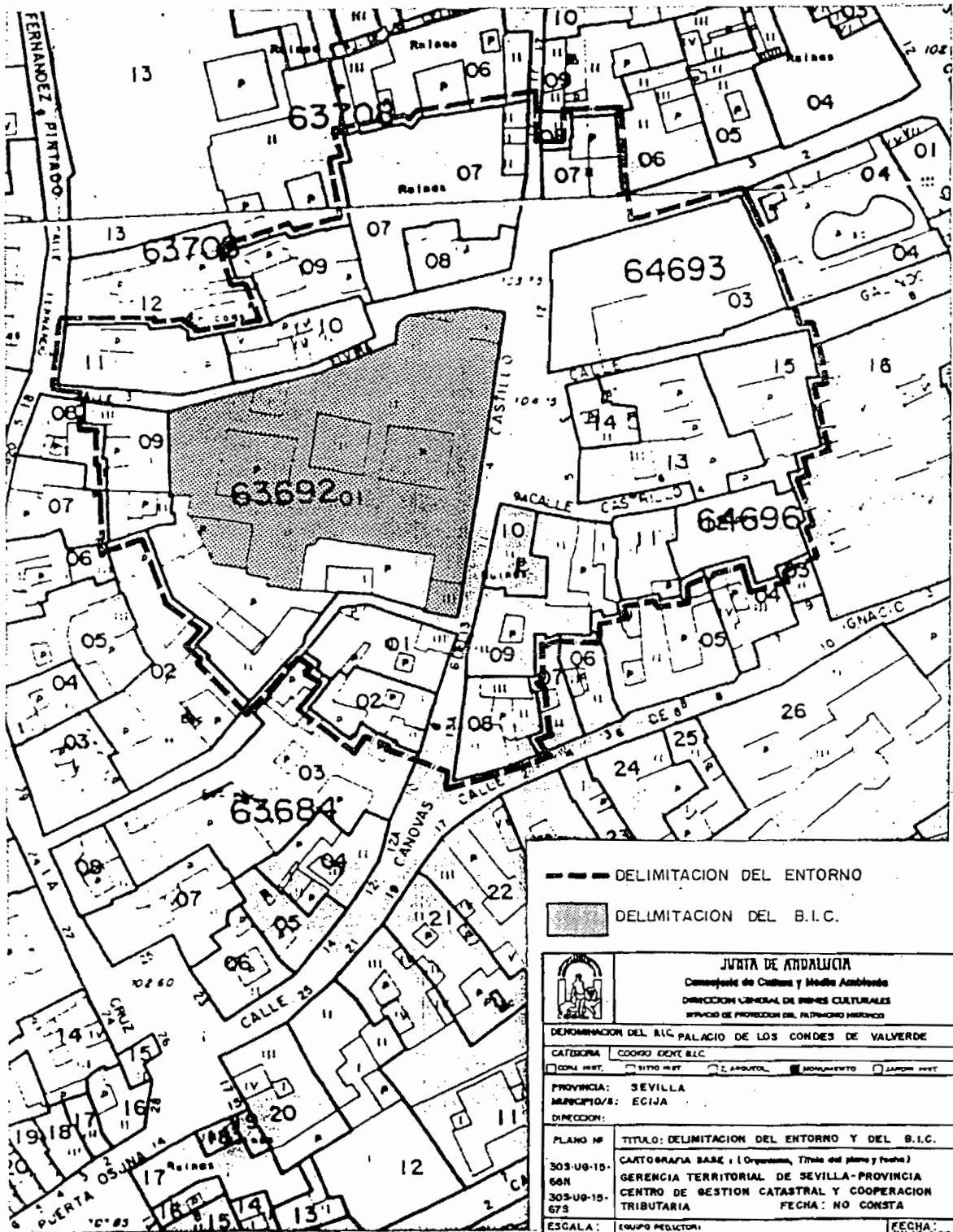
Manzana catastral 64693: Parcela catastral 03

Manzana catastral 64696: Parcelas catastrales 14, 13, 15, 12, 11, 10, 09 y 08.


Manzana catastral 63684: Parcelas catastrales 01 y 02.

Asimismo, están incluidos en el entorno, los espacios públicos comprendidos dentro de la línea de delimitación que figura en el plano anteriormente reseñado y que obra en el expediente.

DELIMITACION GRAFICA



--- DELIMITACION DEL ENTORNO  
 [Stippled Box] DELIMITACION DEL B.I.C.

 <p><b>JUNTA DE ANDALUCIA</b>                  Consejería de Cultura y Medio Ambiente                  DIRECCION GENERAL DE BIENES CULTURALES                  SERVICIO DE PROTECCION DEL PATRIMONIO HISTORICO</p>	
DENOMINACION DEL B.I.C. PALACIO DE LOS CONDES DE VALVERDE	
CATEGORIA: COORD. EXTE. B.I.C.	
<input type="checkbox"/> EDIF. HIST. <input type="checkbox"/> SITIO HIST. <input type="checkbox"/> Z. ARQUEOL. <input type="checkbox"/> MONUMENTO <input type="checkbox"/> JARDIN HIST.	
PROVINCIA: SEVILLA	
MUNICIPIO/S: ECIJA	
DIRECCION:	
PLANO Nº	TITULO: DELIMITACION DEL ENTORNO Y DEL B.I.C.
303-U8-15-66N	CARTOGRAFIA BARE (Origen: Titulo del plano y fecha)
303-U8-15-67S	GERENCIA TERRITORIAL DE SEVILLA-PROVINCIA
	CENTRO DE GESTION CATASTRAL Y COOPERACION TRIBUTARIA
	FECHA: NO CONSTA
ESCALA: 1:1.000	EQUIPO REDACTOR:
	FECHA: JULIO 1.992

## MINISTERIO DE ECONOMÍA Y HACIENDA

ANUNCIO de la Delegación Provincial de Almería, de extravía de resguardo. (PP. 1198/92).

Habiéndose extraviado el resguardo original del depósito en Avól Bancario n.º de registro 40, constituida con fecha 26 de marzo de 1990, por un importe de trece millones ochocientos veintiocho mil setecientos diez pesetas. (13.828.710) por el Banco de Bilbao Vizcaya S.A., garantizando a Transconsta, S.A., para proceder o la devolución por el concepto de I.V.A. referente a 1988, o disposición del Delegado de Hacienda de Almería, se hace público en este Periódico oficial advirtiéndose que, transcurridos dos meses desde su publicación sin reclamación alguno, se considerará el resguardo extraviado nulo y sin ningún valor, expidiéndose el resguardo duplicado correspondiente.

Almería, 21 de julio de 1992.- El Delegado, (P.S.) Manolo Márquez Cónovas.

## GOBIERNO DE LA RIOJA

ANUNCIO de expedientes sancionadores.

De conformidad con lo previsto en el art.º 80.3 de la Ley de Procedimiento Administrativo de 17 de julio de 1958 y para que sirva de notificación a las personas relacionadas en el anexo que sigue, se hacen públicas las resoluciones dictadas en expedientes sancionadores en materia de transportes por carretera, advirtiéndoles de su derecho a interponer recurso de reposición ante la Consejería de Obras Públicas y Urbanismo en el plazo de un mes a partir de la publicación de la presente notificación.

Se advierte asimismo, que la interposición de dicho recurso no suspende la efectividad de las obligaciones impuestas en la resolución, debiendo abonarse la multa en el plazo de quince días a partir de la presente notificación, mediante ingreso en la C/C N.º 170030510-3 de CAJARIOJA indicando: nombre del denunciado, matrícula del vehículo y número de expediente.

El incumplimiento de las obligaciones impuestas dará lugar a su ejecución forzosa al amparo de la L.P.A. y disposiciones aplicables al caso.

Logroño, 24 de agosto de 1992.- El Secretario General Técnico (P.D. (Resolución de 14.8.92) 1992), Javier Sáenz-Torre Merino.

N.º Expte.: L000066/92 Matricula: J 5763 M  
 Titular: José Manuel Rodríguez Quemada  
 Domicilio: Jiménez Serrano 32 Fecha Denun.: 9.3.92  
 Localidad: Jaén  
 Provincia: Jaén  
 Hechos: Circular con melazas careciendo de la tarjeta de transportes en vigor preceptos infringidos: 140,all 197 aIR  
 Importe sanción: 25.000

## AYUNTAMIENTO DE TORREBLASCOPEYRO

EDICTO.

D. Julio Serrano Luján, Alcalde Presidente del Ayuntamiento de Torreblascopedro (Jaén).

Hace saber: Que este Ayuntamiento Pleno, en sesión celebrada el día 29 de junio del año actual, acordó la convocatoria de una plaza de Auxiliar de Administración General, vacante en la plantilla de este Ayuntamiento, con arreglo a las siguientes

### B A S E S

Primera. Es objeto de la presente convocatoria, la provisión, por el procedimiento de oposición libre, de una plaza de personal funcionario, Escala: Administración General, Subescala: Auxiliar, dotada con el sueldo correspondiente al Grupo D, Nivel de Complemento de Destino, pagas extraordinarias, trienios y demás retribuciones complementarias que correspondan con arreglo a la legislación vigente, y edad de jubilación a los 65 años.

Segunda. Condiciones de los aspirantes: Para ser admitidos o la práctica de los ejercicios de la oposición, los aspirantes deberán

reunir todas y cada una de las condiciones que se expresan a continuación, referidas siempre a la fecha de terminación del plazo señalado por la presentación de instancias:

- a) Ser español.
- b) Tener cumplidos dieciocho años de edad, y no exceder de aquella en que falten menos de diez días para la jubilación forzosa por edad.
- c) Estar en posesión del título de Graduado Escolar, Formación Profesional de primer grado, o equivalente. En el supuesto de invocar un título equivalente al exigido habrá de acompañar certificado del Ministerio de Educación y Ciencia que acredite la citada equivalencia.
- d) No padecer enfermedad o defecto físico que impida el normal ejercicio de la función.
- e) No haber sido separado, mediante expediente disciplinario, del servicio al Estado, a las Comunidades Autónomas o a las Entidades Locales, ni hallarse inhabilitado para el ejercicio de funciones públicas.

Tercera. Instancias: las instancias solicitando tomar parte en la oposición en la que los aspirantes deberán manifestar que reúnen todas y cada una de las condiciones que se exigen en la base segunda de la convocatoria y que se comprometen a prestar juramento o promesa en los términos legalmente previstos, con carácter previo a la toma de posesión, se dirigirán al Presidente de la Corporación y se presentarán en el Registro General de Entrada, durante el plazo de veinte días naturales, contados desde el siguiente en que aparezca el anuncio de la convocatoria en el Boletín Oficial del Estado. También podrán presentarse en la forma que determina el artículo 66 de la Ley de Procedimiento Administrativo.

A las instancias, se acompañará el resguardo de haber satisfecho en la Depositaria Municipal la cantidad de 1.500 pesetas, en concepto de derechos de examen, que sólo serán devueltas en el caso de ser excluidos de la oposición.

Cuarta. Admisión de aspirantes: Terminado el plazo de presentación de instancias, el Sr. Alcalde aprobará la lista provisional de los aspirantes admitidos y excluidos, que se hará pública en el Boletín Oficial de la Provincia, y en el Tablón de Anuncios de la Corporación, concediéndose el plazo de diez días hábiles previsto en el artículo 71 de la Ley de Procedimiento Administrativo, para que los aspirantes excluidos subsanen las deficiencias que por su naturaleza sean subsanables.

Quinta. Tribunal: El tribunal calificador estará constituido en la siguiente forma:

Presidente: El de la Corporación o miembro de la misma en quien delegue.

Vocales: Un representante de la Comunidad Autónoma. Dos funcionarios de carrera, designados por el Sr. Presidente de la Corporación, que deberán poseer titulación o especialización iguales o superiores a las exigidas para el acceso a la plaza convocada.

Secretario: El de la Corporación, o funcionario en quien delegue, quien actuará como Secretario del Tribunal, con voz y voto.

La designación de los miembros del Tribunal incluirá la de sus respectivos suplentes y se hará público en el Boletín Oficial de la Provincia, y en el Tablón de Anuncios de este Ayuntamiento, a los efectos recusatorios previstos en la legislación vigente.

El Tribunal no podrá constituirse ni actuar sin la asistencia de más de la mitad de sus miembros, titulares o suplentes.

Sexta. Comienzo y desarrollo de los ejercicios: Para establecer el orden en que han de actuar los opositores en aquellos ejercicios que no se puedan realizar conjuntamente, se realizará un sorteo.

Con una antelación mínima de quince días hábiles, se publicará en el Tablón de Anuncios del Ayuntamiento y en el Boletín Oficial de la Provincia, la relación de aspirantes, composición del Tribunal, resultado del sorteo y lugar, día y hora del comienzo del primer ejercicio de la oposición.

Séptima. Ejercicios de la oposición: Los ejercicios de la oposición serán tres, obligatorios y eliminatorios, en el orden siguiente:

Primer ejercicio: Consistirá en una copia a máquina durante diez minutos de un texto que facilitará el Tribunal, a una velocidad mínima de 200 pulsaciones por minuto. Se calificará la velocidad